ORDENANZA Nº 3.348.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de agosto de 2003, la vigencia de las disposiciones contenidas en la ordenanza Nº 3.276/02 y su modificatoria ordenanaza Nº 3.299/02, por la cual se establece un régimen de restricción sobre las facultades de la Dirección de Rentas Municipales en materia de fiscalización e intimación, para los tributos que Inciden sobre los Inmuebles, Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y sobre Publicidad y Propaganda y Cementerios.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección de Rentas Municipales, en caso de merituarlo conveniente, a prorrogar la fecha dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza, por 30 (treinta) días contados a partir del 01/09/2003.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de julio de 2003.